



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA CD 003 – 2014 DEL 3 DE JUNIO**

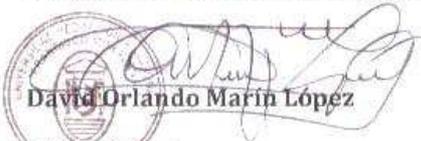
**ACUERDO CD 002-2014. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n.12, inciso b, del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo “Definir el régimen académico con base en las políticas que emanen del Consejo Superior Universitario y las normas académicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n. 12, inciso c, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo “aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, art. 39, inciso e, es una atribución del Consejo Directivo “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es “formar docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras, potenciando el desarrollo integrado de las funciones fundamentales del quehacer universitario en respuesta al sistema educativo nacional y del contexto social tanto nacional como internacional”. Asimismo, la Visión de la UPNFM es “ser una institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social con los procesos de cambios permanentes de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UPNFM, es un patrón conceptual a través del cual se orienta el quehacer académico y administrativo de la universidad para facilitar su comprensión y visualización de la postura filosófica, psicológica y pedagógica, que permite el logro de las metas institucionales y el cumplimiento de la misión. **CONSIDERANDO:** Que la reforma curricular se sustenta en el enfoque por competencias, lo que orienta a la universidad a adoptar un modelo educativo y perspectiva curricular que sea coherente con las transformaciones académicas que se están promoviendo y desarrollando para el mejoramiento de la calidad de la educación en general y de la universidad en particular. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Modelo Educativo de la





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida y analizada en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que este Modelo Educativo se desarrolle con los niveles de calidad esperados en todos los Centros Universitarios y Sedes de la UPNFM. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de junio del 2014.

  
David Orlando Marín López  
Presidente

  
Celfa Idalís Bueso Florentino  
Secretaria